RESOLUCION No 283/2020.

Villarrica, 03 de noviembre de 2020.

VISTO: El Acta Nº 110 de fecha 03 de noviembre de 2020, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 260 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES", PAC Nº 386.440, AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 314.545 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **CODE 100 S.A.**
2. **DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA**
3. **ONE S.A.**
4. **PARADATA S.A.**
5. **VIT S.A.**

APERTURA DE SOBRES: El día martes 27 de octubre de 2020, en la en la Sala de Juicios Orales N° 1 de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
VIT S.A.: Mesa de entrada Nº 727/2020	80080099-0	021 229 350	info@efirma.com.py
CODE 100 S.A.: Mesa de entrada N° 728/2020	80080610-7	021 445 601	info@code100.com.py
DOCUMENTA S.A.: Mesa de entrada N° 731/2020	80050172-1	021 492 501	sipe@documenta.com.py

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el Dictamen de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Reglamentación en virtud del **Decreto Nº 2.992/19**, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. –

Y, Teniendo en cuenta que hasta la fecha NO se ha aprobado la Reprogramación Presupuestaria solicitada para contar con la disponibilidad para la adjudicación del presente llamado, si bien la evaluación de las ofertas se ha realizado dentro del plazo de 20 días luego de la apertura de ofertas, se ha aguardado la aprobación correspondiente, para emitir el Dictamen de evaluación de ofertas.

Considerando que se encuentra con la fecha tope de cierre para los procesos de adjudicaciones en la DNCP y atento a la URGENTE NECESIDAD de contar con la provisión del servicio requerido del

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Nelly Zaracho Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Dr. Ignacio Ortiz Zarza
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

presente llamado, y teniendo en cuenta la implementación del Expediente electrónico por la Excma. Corte Suprema de Justicia,

Por tanto, este Comité de Evolución, considera conveniente Recomendación en las condiciones presentadas actualmente realizar la ADJUDICACION AD REFERNDUM del presente llamado y una vez aprobada la Reprogramación solicitada, cargar la línea presupuestaria y realizar la suscripción del contrato correspondiente, salvo mejor parecer .

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03, se recomienda ADJUDICAR el presente llamado de CD Nº 10/20 SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERENDUM según ID Nº 385484, a la siguiente firma DOCUMENTA S.A. por un monto mínimo de Gs. 40.640.000 (cuarenta millones seiscientos cuarenta mil guaraníes) y un monto máximo de Gs. 81.280.000 (ochenta y un millones doscientos ochenta mil guaraníes); por el termino de 24 meses.-

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°. - ADJUDICAR, el llamado del **Rubro 260 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES", PAC Nº 386.440, AD REFERENDUM,** a la firma **DOCUMENTA S.A.** por un monto mínimo de Gs. 40.640.000 (cuarenta millones seiscientos cuarenta mil guaraníes) y un monto máximo de Gs. 81.280.000 (ochenta y un millones doscientos ochenta mil guaraníes); con la modalidad de Contrato Abierto plurianual, por el termino de 24 meses.

ART 3º.- AUTORIZAR la reprogramación del presente PAC/ID N° 386440 a fin de cargar la línea presupuestaria correspondiente y la **suscripción del contrato** correspondiente con la firma adjudicada, una vez aprobada la reprogramación presupuestaria en el O.G. 260 de la Circunscripción Judicial de Guaira.

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Jarquera Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Guairá

Abog. FELICIANO PEZUELA ALVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá